

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Abril 21, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha veintiún de abril de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 386-2008-R. Callao, Abril 21, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 146-2008-VRI (Expediente Nº 124768) recibido el 03 de marzo de 2008 mediante el cual el Vicerrector de Investigación remite el proyecto de "Plan Operativo Informático 2008" de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional del Callao es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, creada por Ley Nº 16225 del 02 de setiembre de 1966, y está regida por Ley Nº 23733, Ley Universitaria, sus modificatorias y su Estatuto, rigiéndose, entre otros, por el principio de autonomía normativa, académica, administrativa y económica, la cual se rige por la Constitución y su Estatuto, conforme al Art. 18º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 430-2007-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de diciembre de 2007, se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública para el año 2008", y su respectiva guía de elaboración, dicha norma señala que las entidades integrantes del Sistema Nacional de Estadística e Informática deberán registrar en la pagina web del Portal del Estado Peruano de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Plan Operativo Informático – POI correspondiente al año 2008;

Que, el Plan Operativo Informático – POI, constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles; como es el caso de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector Administrativo remite el Proyecto de Plan Operativo Informático 2008 de la Universidad Nacional del Callao, para su aprobación;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 026-2008-CCOM/VRI del Centro de Cómputo, de fecha 27 de febrero de 2008; al Informe Nº 236-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 18 de abril de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **APROBAR**, el **Plan Operativo Informático 2008 de la Universidad Nacional del Callao**, cuyo texto en diecisiete (17) páginas se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC; representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; dependencias académico-administrativas, ADUNAC; RE.